



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 258 -2019-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 23 SEP 2019

#### VISTO;

El Oficio N° 2952-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 151-2019-GRA/GR-GG, Informe N° 060-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM y Decreto N° 6638, 7211-2019-GRA/ORADM-ORH, 9076-2019-GRA/GG-GRI-SGO, en ciento veinticuatro (124) folios, sobre modificación del Acto Resolutivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2019-GRA/GR-GG, de fecha 24 de junio del 2019, la Gerencia General Regional, ha definido contratar los servicios personales al Ing. **Juan GOMEZ GUILLEN**, para desempeñar las funciones de Residente de la Obra: Construcción de la Carretera Llusita-Pitahua, Distrito de Huancaraylla y Huancapi, Provincia de Fajardo-Ayacucho, por el periodo comprendido del 27 de mayo al 26 de agosto del 2019, de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras a través de los Oficios N°s 462-2019-GRA/GG-GRI y 1518-2019-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante el Oficio N° 2952-2019-GRA-GG/GRI-SGO y Decreto N° 9076-2019-GRA/GG-GRI-SGO, el Subgerente de Obras, solicitan la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2019-GRA/GR-GG, en lo que respecta a la vigencia de contrato, debido a la paralización de la obra efectuado a partir del 11 de mayo del 2019, sin embargo el personal propuesta efectuó trabajos de actualización de costos para la aprobación de mayores metrados y trámites administrativos para el inicio de la obra, por lo que solicita, su modificación de vigencia a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° N° 003 y 232-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2019-GRA/GR-GG de fecha 24 de junio del 2019, de contrato del Ing. **Juan GOMEZ GUILLEN**, referente a la vigencia de contrato **debiendo ser a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de modificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
EFRAIN MOROTE HUARANCCA  
GERENTE